

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA A LA LEY DE CATASTROFE ART.4º TRANSITORIO LEY 20.251

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL
(Art.6.1.2 OGUC) | <input type="checkbox"/> REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF |
| <input checked="" type="checkbox"/> X. REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF | <input type="checkbox"/> RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA |

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
805
FECHA DE APROBACIÓN
17 NOV. 2009
ROL S.I.I
16-013

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley Nº 20.251
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente :
 Nº 130-T 21 de Septiembre del 2009.....
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 130-T 21 de Septiembre o del 2009.....
 E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
 F) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.
 G) El giro de Ingreso Municipal Nº 1288 de 17 de Noviembre 2009

RESUELVO

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción. Definitiva de la vivienda

De la vivienda SOBRE 520 UF... **256,11 M2**.....
 VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA SOBRE 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UF

Ubicada en... **EL ROSARIO N° 475**

Lote Nº Manzana..... Localidad o loteo.....ANGOL.....sectorURBANO.....
 (URBANO O RURAL)
 De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO GUSTAVO WERNER TOPP NAGEL	R U T [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R U T
NOMBRE DEL ARQUITECTO MARCELO VILLOUTA LOOSLI	R U T 12.013.479-5

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC,
 Sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/mcm



ALEJANDRO CID BLAKE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES